



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

1

BUENOS AIRES, 11 ABR 2017

VISTO, el expediente N° 1755955/2017 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley 26.844, el Decreto N° 467/2014, la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 del 30 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1 del 30 de junio de 2016, se dispuso la creación de un adicional salarial por "zona desfavorable" equivalente a un QUINCE POR CIENTO (15%) sobre los salarios mínimos correspondientes a cada una de las categorías estipuladas normativamente.

Que conforme la remisión dispuesta por la norma señalada, el ámbito geográfico de aplicación del adicional salarial por "zona desfavorable" se circunscribió a las provincias de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Que por Acta de fecha 3 de abril de 2017 obrante a fojas 2 del Expediente citado en el Visto, los miembros de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares han acordado por unanimidad ampliar el ámbito de vigencia territorial del referido adicional salarial a la Provincia de La Pampa, la Antártida e Islas del Atlántico Sur y al Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

Que lo aquí acordado por los miembros integrantes de la Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares resulta concordante con lo establecido por las Leyes N° 23.272 y 25.955.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 y el inciso c) del artículo 67 de la Ley N° 26.844.

*[Handwritten signature]*  
Atac S. FE

M. CRISTINA PEREYRA  
Sec. General  
SIN. PE. CA.F.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL  
RÍO NEGRO NEUQUÉN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

MARENCO, DANIEL MARIO  
SEC. GRAL. U.T.D.A. Bs. As.  
TITULAR C.N.T.C.P.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

1

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO EN CASAS PARTICULARES  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Amplíese el ámbito geográfico de aplicación del adicional por "zona desfavorable" aprobado por la Resolución CNTCP N° 1/2016 a las provincias de La Pampa, Rio Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires.

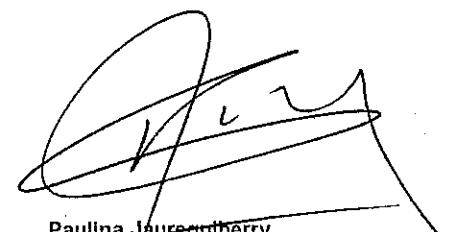
ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1º de mayo de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

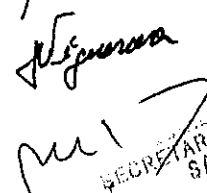
RESOLUCIÓN C.N.T.C.P. N°

1

  
Silvia Squire  
Presidente C.N.T.C.P.

  
Paulina Jaureguiberry  
Presidente Alterno C.N.T.C.P.

  
Raúl Fernando Laballos  
Rep. Ministerio de Desarrollo Social

  
María Lucila Colombo  
SECRETARIA GENERAL  
SACRA  
ASOCIACION CIVIL PRO - SINDICATO DE AMAS DE  
CASA DE LA REPUBLICA ARGENTINA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Carolina Brites  
Rep. UNIÓN PERSONAL AUXILIAR DE CASAS  
PARTICULARES

Silvana SIMONS  
Rep. ASOCIACION DE TRABAJADORES AUXILIARES DE  
CASAS PARTICULARES (Legajo 8494)

Daniel Mario Marengo  
Rep. UNION DE TRABAJADORES DOMESTICOS Y  
AFINES

Francisco Frenna  
Rep. ASOCIACION DE TRABAJADORES AUXILIARES DE  
CASAS PARTICULARES (Legajo 7912)

M. CRISTINA PEREYRA  
Sec. General  
SIN. PE. CA. F.  
Marta Cristina Pereyra  
SINDICATO DEL PERSONAL DE CASAS DE FAMILIA

Sonia Kopprio  
SINDICATO DEL PERSONAL DE SERVICIO DOMESTICO  
DE RIO NEGRO

Ramona Figueroa  
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL HOGAR DE LA  
CAPITAL FEDERAL Y LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES